

VISTO:

La Solicitud N° 57550 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social, con la autorización de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la adquisición de productos alimenticios, que serán utilizados para el armado de módulos alimentarios de ayuda social, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto N° 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3° inciso 2° punto c) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial N° 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal N° 148/2020;

Que se adjunta Nota N° 047/20 DGGA, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Social, con la aprobación del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, con la autorización del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 149/20;

Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa N° 388/2020, con recepción de ofertas el día 13/05/2020, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro, recepcionándose cinco (5) propuestas, correspondientes a las firmas: YUNE S.A., por el importe de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 2.789.500.-), ORTEGA VERONICA DANIELA, por el importe de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta (\$ 1.252.630.-), DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L., por el importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 2.635.800.-), MSG S.A., por el importe de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 2.564.000.-) y BALTER GROUP S.A., por el importe de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 2.594.000.-);

Que analizadas las mismas y contando con la aprobación Coordinador General de Administración de Desarrollo Social, del surge que la firma ORTEGA VERONICA DANIELA, presenta el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones N° 1, N° 11 y N° 14, por el importe total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 477.480.-), DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L., presenta el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones N° 6, N° 8 y N° 9, por el importe total de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 274.400.-), BALTER GROUP S.A., presenta el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 10, N° 13 y N° 15, por el importe total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil (\$ 1.142.000.-) y MSG S.A. presenta el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones N° 5 y N° 12, por el importe de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 248.000.-);

Que toma intervención sobre la misma la Comisión de Preadjudicación dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, con el visto bueno del Coordinador General de Administración, la cual presta conformidad sobre las cotizaciones antes mencionadas, a excepción de los ítems N° 7 y N° 16, quedando sin efecto, por lo cual se procede a desestimarlos por Alto Precio;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 2674, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14 y los artículos N° 3) inciso 2) punto a) y N° 14) inciso b) de la Ordenanza N° 7838;


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 388/2020, tramitada para la adquisición de -----productos alimenticios, que serán utilizados para el armado de módulos alimentarios de ayuda social, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº 425/14 y los artículos Nº 3 inciso 2) punto c) y Nº 14 inciso b) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Social, con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 388/2020, a la firma ORTEGA VERONICA -----DANIELA - CUIT Nº 27-29360600-0, por el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 1, Nº 11 y Nº 14, por el importe total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 477.480.-), DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L. - CUIT Nº 30-62268673-9, por el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 6, Nº 8 y Nº 9, por el importe total de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 274.400.-), BALTER GROUP S.A. - CUIT Nº 30-71080992-1, por el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 10, Nº 13 y Nº 15, por el importe total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil (\$ 1.142.000.-) y MSG S.A. - CUIT Nº 33-71652886-9, por el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 5 y Nº 12, por el importe de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 248.000.-), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) DESESTIMAR en la Compra Directa Nº 388/2020, a la firma BALTER GROUP S.A. en -----el Renglón Nº 7 y a las firmas YUNE S.A., BALTER GROUP S.A. Y DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L. en el Renglón Nº 16, por Alto Precio, de acuerdo a lo establecido en los considerandos.-

ARTICULO 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. SILVESTRINI


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2284</u>
Fecha <u>26.1.05.2020</u>